



## Descripción de puesto

| Identificación | Nombre                              | Región                                                                                |
|----------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1114-11701-00  | 4.2. Coordinador Académico Regional | Xalapa<br>Veracruz<br>Orizaba-Córdoba<br>Poza Rica-Tuxpan<br>Coatzacoalcos-Minatitlán |

### Base legal

Estatuto General: Artículos 4, **103 fracción V**, **104 segundo y tercer párrafo**, **107**, **109 fracción I**, **110 fracción I**, 335, 335.1, 335.2, 335.3, 336 y **transitorio cuatro**.

Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas: Artículo 13 bis Tercer párrafo fracción I.

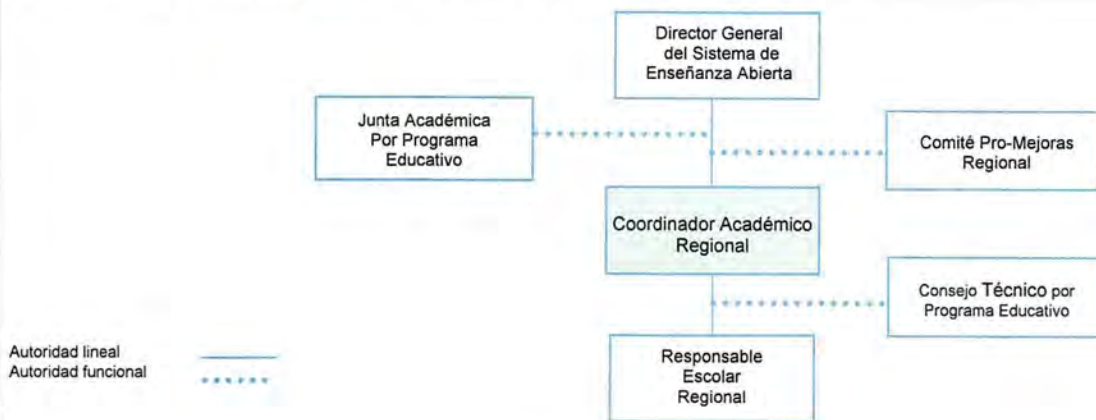
Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta.

Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo de 2017 ratificado en el CUG del 9 de junio de 2017.

### Objetivo

Planear, organizar, gestionar y dirigir los procesos académicos y administrativos de los programas educativos de la región. *(Artículo 107 del Estatuto General)*

### Ubicación en la estructura *(Artículo 103 fracción V del Estatuto General)*



### Atribuciones

#### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Representar a la persona titular de la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta en la región. *(Artículo 107 fracción I del Estatuto General)*
2. Acordar con las personas titulares de la Dirección General y de la Secretaría del Sistema de Enseñanza Abierta, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 107 fracción II del Estatuto General)*
3. **Coordinar:**
  - a) sus actividades con la persona Responsable Escolar Regional, en el ámbito de su competencia; salvo en el caso de Xalapa, que deberá hacerlo con la Secretaría del Sistema. *(Artículos 107 fracción III y 109 fracción I del Estatuto General)*



- b) las funciones de docencia, investigación, vinculación y difusión de la cultura de los programas educativos de la región que ofrece el Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 107 fracción VII del Estatuto General)*
4. Fungir como responsable de las actividades de apoyo técnico a las labores académicas. *(Artículo 107 fracción IV del Estatuto General)*
5. Firmar las constancias de las funciones de docencia del personal académico y la documentación de trámites escolares, con excepción de los certificados de estudios profesionales y las actas de examen profesional que serán firmados por las personas titulares de la Dirección General y de la Secretaría del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 107 fracción V del Estatuto General)*
6. **Informar**
- a) sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias al Comité Pro-Mejoras de los Programas Educativos de la región a su cargo, a la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Administración y Finanzas Regional, a la Contraloría General y a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos de la normatividad universitaria o cuando así se lo soliciten. *(Artículo 107 fracción VI del Estatuto General)*
- b) al personal académico al término de cada periodo escolar sobre su eficiencia con base en los procesos de evaluación establecidos. *(Artículo 107 fracción XXII del Estatuto General)*
7. **Vigilar:**
- a) el correcto funcionamiento de los programas educativos de la región, a fin de mejorar sus estrategias operativas, conocer su problemática e informar con oportunidad las anomalías detectadas a las personas titulares de la Dirección General o a la Secretaría del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 107 fracción VIII del Estatuto General)*
- b) la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas, del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca de la región a su cargo. *(Artículo 107 fracción XIII del Estatuto General)*
8. Asignar cargas académicas y horarios al personal académico de acuerdo con lo que establece el Estatuto del Personal Académico, así como supervisar los exámenes de oposición que se presenten cada semestre de los programas educativos que se ofrecen en la región a su cargo. *(Artículo 107 fracción IX del Estatuto General)*
9. Designar a la persona que realizará la función de director; así como nombrar a los sinodales que integrarán el jurado para la evaluación de la experiencia educativa experiencia recepcional y programar la realización de exámenes profesionales o de grado académico para posgrado. *(Artículo 107 fracción X del Estatuto General)*
10. **Convocar y presidir.**
- a) las sesiones de Junta Académica y Consejo Técnico de los programas educativos que se ofrecen en la región a su cargo. *(Artículos 104 segundo, tercer párrafo, 107 fracción XI y 110 del Estatuto General)*
- b) las juntas del personal académico de los programas educativos que se ofrecen en la región a su cargo. *(Artículo 107 fracción XII del Estatuto General)*
11. Aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los estudiantes de los programas educativos que se ofrecen en la región a su cargo por violaciones a la normatividad universitaria. *(Artículo 107 fracción XIV del Estatuto General)*
12. Denunciar en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos ante las autoridades competentes, los hechos que puedan constituir delitos que afecten a la vida universitaria dentro de los programas educativos de la región a su cargo. *(Artículo 107 fracción XV del Estatuto General)*
13. Vigilar la guarda y conservación de los bienes del Sistema de Enseñanza Abierta en su región; y verificar anualmente los inventarios respectivos e informar los resultados a su superior inmediato. *(Artículo 107 fracción XVI del Estatuto General)*

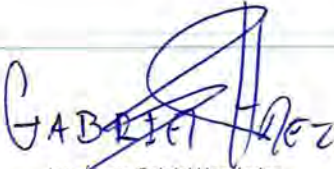




14. Responder ante la Secretaría de Administración y Finanzas e informar con la periodicidad que se requiera por las cantidades cobradas en los programas educativos que se ofrecen en la región a su cargo por concepto de aranceles y cuotas por servicios administrativos y otros ingresos, así como depositarlas en la cuenta bancaria institucional. *(Artículo 107 fracción XVII del Estatuto General)*
15. Presentar anualmente a las Juntas Académicas de los programas educativos de su región y a la persona titular de la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo. *(Artículo 107 fracción XVIII del Estatuto General)*
16. Llevar el control y reportar las inasistencias del personal académico. *(Artículo 107 fracción XIX del Estatuto General)*
17. Realizar el levantamiento de actas administrativas cuando el personal académico o administrativo actualice conductas opuestas a lo establecido en la normatividad universitaria. *(Artículo 107 fracción XX del Estatuto General)*
18. Conservar el orden y buen funcionamiento de la coordinación a su cargo. *(Artículo 107 fracción XXI del Estatuto General)*
19. Formar parte del Comité Pro-Mejoras en las regiones universitarias como presidente. *(Artículo 13 bis tercer párrafo fracción I del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de la Entidades Académicas)*
20. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta.
21. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
22. Las demás que señale la normatividad universitaria. *(Artículo 107 fracción XXIII del Estatuto General)*

#### EL COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA DE LA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA

1. Formar parte de la Comisión de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI", como asesor. *(Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017)*

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                          |                       |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|
| <br>Ing. Alvaro Gabriel Hernández<br>Director de la Unidad de Organización y Métodos | <br>Dr. Juan Ortiz Escamilla<br>Secretario Académico | 22/marzo2024          | 23/marzo/2024  |
| Propone                                                                                                                                                                 | Autorización funcional                                                                                                                   | Fecha de autorización | Entra en vigor |